Naciones Unidas S/PV.8487



Consejo de Seguridad

Septuagésimo cuarto año

Provisional

8487ª sesión

Martes 19 de marzo de 2019, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Gueguen	(Francia)
Miembros:	Alemania	Sr. Schulz
	Bélgica	Sra. Van Vlierberge
	China	Sr. Wu Haitao
	Côte d'Ivoire	Sr. Ipo
	Estados Unidos de América	Sr. Cohen
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Guinea Ecuatorial	Sr. Esono Mbengono
	Indonesia	Sr. Djani
	Kuwait	Sr. Alahmad
	Perú	Sr. Prieto
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Hickey
	República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
	Sudáfrica	Sr. Ngundze

Orden del día

No proliferación de armas de destrucción en masa

19-07714 (S)







Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación de armas de destrucción en masa

La Presidenta (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Representante Permanente de Indonesia, Su Excelencia el Embajador Dian Triansyah Djani, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Tiene la palabra el Embajador Djani.

Sr. Djani (Indonesia) (*habla en inglés*): Es para mí un honor tener la oportunidad, como nuevo Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor que ha realizado el Comité desde nuestra última exposición informativa, celebrada en octubre de 2018 (véase S/PV.8364). Deseo expresar mi agradecimiento al Embajador Llorentty Solíz y a su equipo por su firme presidencia del Comité, seguida de un traspaso a mi equipo sin tropiezos.

Desde la aprobación de la resolución 1540 (2004), el 28 de abril de 2004, se han logrado avances significativos en su aplicación. Sin embargo, en la resolución 2325 (2016), el Consejo de Seguridad reconoció que la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) era una tarea a largo plazo que exigiría esfuerzos constantes en los planos nacional, regional e internacional. Hasta la fecha, 182 países han presentado informes iniciales en los que proporcionan al Comité información sobre las medidas que han adoptado o tienen previsto adoptar para cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de la resolución.

En octubre de 2018, dos expertos en el ámbito de la resolución 1540 (2004) visitaron la República de Malí a fin de apoyar a las autoridades nacionales en la redacción de un primer informe nacional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Además, en nombre del Comité, recientemente envié cartas a los Estados que no han presentado informes solicitando sus primeros informes, así como notas verbales a los Estados que presentan informes, en las que solicité información actualizada con el fin de ayudar al Comité en sus preparativos para el próximo examen amplio.

Asimismo, reviste importancia la eficacia de las medidas prácticas adoptadas a nivel nacional para aplicar la resolución. Una medida útil a este respecto es que los Estados elaboren planes de acción nacionales de aplicación voluntaria, algo a lo que se les insta en el párrafo 5 de la resolución 2325 (2016), lo que ayudaría a determinar medidas para subsanar las deficiencias y vulnerabilidades de los reglamentos y marcos de control nacionales, a promover la cooperación interinstitucional y a establecer cuáles son los ámbitos en los que puede ser necesaria la asistencia. Las labores en la elaboración de estos planes de acción, de consuno con los Estados Miembros y a solicitud de ellos, se mantendrán este año, incluso por medio del taller que organizó recientemente el Togo y del que próximamente se llevará a cabo en Madagascar.

El intercambio de información entre los Estados Miembros constituye una de las principales actividades del Comité. Los Estados Miembros son los más indicados para decidir cuáles son las prácticas nacionales más eficaces y si se deben compartir con el Comité 1540 y otros asociados. En los últimos años, un número cada vez mayor de Estados ha emprendido la realización de exámenes por homólogos. El Comité espera con interés poder conocer, más adelante, este año, los resultados de esos exámenes y seguirá apoyando a los Estados que deseen continuar con esa práctica, allí donde sea conveniente.

El Comité 1540 reconoce la función que desempeñan los puntos de contacto nacionales en apoyo de la aplicación de la resolución. Ciento cinco Estados Miembros han enviado al Comité información actualizada de sus puntos de contacto, entre ella información actualizada de Hungría, la India y Turquía. Además, el Comité ha preparado cursos regionales de capacitación para los puntos de contacto y, en cooperación con la Unión Africana, organizará la semana próxima una capacitación para los 1.540 puntos de contacto de los Estados africanos de habla inglesa.

Al facilitar la asistencia en aras de fomentar la capacidad de que disponen los Estados Miembros para cumplir las obligaciones que les impone la resolución 1540 (2004), el Comité desempeña una función de intermediario y trata de conciliar las solicitudes de asistencia de los Estados con los ofrecimientos que hacen los Estados o las organizaciones internacionales, regionales o subregionales. Las solicitudes de asistencia pendientes se muestran en la página web de la resolución 1540 (2004) y se remontan a 2010. Hoy en día, 21 solicitudes de asistencia siguen abiertas. Sin embargo, en los últimos meses se ha prestado asistencia relacionada con elementos concretos de la aplicación de la resolución 1540 (2004) a dos de los países solicitantes, a saber, el Togo y

Zambia, en particular en lo que respecta a la aplicación de medidas estratégicas para garantizar la aplicación de los controles en el ámbito del comercio, en cooperación con la Organización Mundial de Aduanas y otras organizaciones. En la página web del Comité 1540 también figuran listas con los nombres de aquellos Estados y organizaciones internacionales, regionales y subregionales que, en general, han ofrecido asistencia. También puedo informar de que, en 2018, Bahrein, Burundi, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, el Iraq, Madagascar, Malí y el Perú presentaron al Comité nueve nuevas solicitudes de asistencia. Varias solicitudes consistían en invitaciones al Comité y a su Grupo de Expertos a visitar esos Estados para examinar posibles medidas de asistencia en materia de implementación.

Hasta la fecha, 47 Estados y 16 organizaciones han informado al Comité sobre programas de asistencia general que podrían ayudarles a facilitar la implementación de la resolución 1540 (2004). El Comité está dispuesto a incluir nuevos programas o información actualizada sobre la asistencia disponible en su sitio web y, para facilitar este proceso, he enviado cartas en nombre del Comité a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, solicitando una actualización de sus ofertas de asistencia.

En la ejecución de su programa de trabajo, el Comité y su Grupo de Expertos han mantenido el impulso de las actividades de divulgación, lo que siguieron haciendo al aprobar, el 6 de febrero el programa de trabajo de este año. En 2018, hubo un total de 51 eventos con la participación del Presidente, los miembros del Comité y el Grupo de Expertos.

Una de las prioridades más importantes es la colaboración directa con los Estados mediante la realización de visitas y la participación en mesas redondas nacionales, en respuesta a las invitaciones de esos Estados. En el curso de este proceso, se ha hecho un mayor uso del apoyo que pueden ofrecer las organizaciones regionales, incluidos los centros regionales de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Comité cooperó con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe durante una mesa redonda nacional dedicada a la aplicación de la resolución 1540 (2004) que tuvo lugar en el Perú el pasado mes de noviembre y, más recientemente, colaboró con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África en los talleres sobre sensibilización y fomento de la capacidad nacional que se llevaron a cabo en Guinea Ecuatorial y el Togo en diciembre y enero, respectivamente.

También hemos intensificado nuestra cooperación con organizaciones internacionales cuyos mandatos están directamente relacionados con la resolución 1540 (2004), como es el caso del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas y la Organización Mundial de la Salud. El Comité ha alentado a esas organizaciones a que, en sus modelos de legislación o en sus directrices, pongan de relieve las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1540 (2004). También les alentó a hacerlo, en diciembre, durante el seminario de iniciación relativo a la Ley Modelo General de la Unión Africana sobre las Armas de Destrucción en Masa que se llevó a cabo en Viena.

La transparencia y la divulgación son vitales para la aplicación efectiva de la resolución. Teniendo esto en cuenta, el Comité está buscando formas de hacer un uso más eficiente de su sitio web. Por ejemplo, hemos seguido publicando un mensaje trimestral de la Presidencia dirigido a todos los miembros de la red 1540 que han mostrado interés, incluidos los de la sociedad civil.

Se está haciendo un esfuerzo especial para lograr la participación de los parlamentarios, por ejemplo, por medio de la Unión Interparlamentaria (UIP). A este respecto, mi predecesor aprovechó la oportunidad para transmitir en octubre un mensaje grabado en video a la 139ª Asamblea de la UIP que tuvo lugar en Ginebra. La cooperación activa entre el Estado y los sectores pertinentes de la sociedad, como la industria, el mundo académico y las asociaciones profesionales, también podría contribuir al cumplimiento pleno de las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 1540 (2004). Por otra parte, una asociación eficaz entre los Estados y la industria es algo esencial para el éxito de los esfuerzos de no proliferación. Las conferencias del proceso de Wiesbaden fomentan ese diálogo entre los Estados y la industria.

De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió realizar un examen del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) antes de la expiración del mandato del Comité en abril de 2021. A este respecto, el Comité tiene el mandato de incluir, de ser necesario, recomendaciones sobre ajustes a su mandato y de presentar al Consejo de Seguridad un informe sobre las conclusiones del examen. El Comité ya ha iniciado las labores preparatorias para la realización del próximo examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Concluiré mis observaciones señalando a la atención del Consejo la labor del Grupo de Expertos que apoya al Comité en la aplicación de la resolución 1540 (2004). El Grupo cuenta ahora con nueve expertos, incluido el Coordinador nombrado por el Secretario General el pasado mes de mayo. Lamento informar al Consejo de que los contratos de los expertos para 2019 se emitieron por solo cuatro meses debido a los problemas financieros que afectan a las Naciones Unidas, lo que es motivo de grave preocupación. Si no se pone remedio a esta situación antes de que finalice abril, el Comité enfrentará a graves dificultades para cumplir sus obligaciones con el Consejo de Seguridad y realizar las actividades acordadas en el marco de su programa de trabajo actual.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Djani por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sr. Cohen (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Djani su exposición informativa.

Como se nos ha recordado demasiadas veces en este Consejo, la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, incluso por terroristas y otros agentes no estatales, sigue siendo una amenaza real y actual. La exposición informativa de hoy nos recuerda la importancia fundamental de aplicar de manera plena y eficaz la resolución 1540 (2004). Acogemos con beneplácito la renovada energía que aporta la Presidencia de Indonesia al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). También aplaudimos los esfuerzos del Grupo de Expertos 1540, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz por sus constantes esfuerzos para apoyar la implementación efectiva de la resolución.

Los Estados Unidos han aportado más de 4 millones de dólares al Fondo Fiduciario 1540, además de cientos de millones de dólares y asistencia para la no proliferación a los países asociados. Seguiremos colaborando con este esfuerzo y alentamos a nuestros asociados internacionales a que hagan lo mismo.

La resolución 1540 (2004) es el único instrumento jurídicamente vinculante que exige a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que adopten controles para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Alentamos a los países a que utilicen los recursos del Comité 1540. Pedimos al Comité que intensifique sus esfuerzos de divulgación a fin de que los países estén mejor preparados a la hora de establecer sus vulnerabilidades frente a los agentes no estatales que poseen armas de destrucción en masa, así como para encararlos con eficacia.

De cara al futuro, el Consejo de Seguridad debe completar su examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004) a más tardar en 2020. Mientras nos preparamos para ese empeño, alentamos a todos los Estados que aún no hayan presentado sus informes iniciales a que lo hagan sin demora. Alentamos a los Estados que han presentado sus informes iniciales a que proporcionen información adicional sobre las nuevas medidas emprendidas para aplicar la resolución desde el informe inicial del Comité.

Exhortamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que designen a un coordinador nacional o punto de contacto para el Comité 1540 y a que brinden a dicho Comité la información de contacto de las personas seleccionadas. Ello permitirá establecer una red de comunicación directa entre el Comité 1540 y la comunidad de responsables de formular políticas pertinentes de todos los Gobiernos de los Estados Miembros. También alentamos a los Estados que necesiten asistencia con respecto a la aplicación de la resolución 1540 (2004) a que presenten sus solicitudes al Comité y a que permanezcan en contacto con él para conocer la situación de esas solicitudes.

Aguardamos con interés la renovación del mandato del Comité 1540 en 2021 e instamos a los demás miembros del Consejo a que se adapten a la evolución de las amenazas en materia de proliferación comprendidas en el ámbito de la resolución 1540 (2004). En particular, debemos ser conscientes de las nuevas tecnologías disponibles, como los vehículos aéreos no tripulados, que podrían utilizarse como vectores de armas de destrucción en masa, y de la biología sintética, que ya está reconfigurando la manera en la que los especialistas en las ciencias de la vida llevan a cabo sus investigaciones.

Los próximos dos años demostrarán la efectividad de la resolución 1540 (2004). Debemos aprovechar esta oportunidad para dar nuevo impulso a nuestra aplicación de la resolución. Instamos a la Secretaría a que garantice que el Comité y, en particular, el Grupo de Expertos dispongan de los recursos necesarios para contratar y retener al personal más talentoso y capacitado disponible a la hora de aplicar la resolución 1540 (2004).

Aliento a mis colegas del Consejo a que se unan a nosotros para que velar por que la resolución 1540

(2004) sea lo más efectiva posible. Hay demasiado en juego para hacerlo de otro modo.

Sr. Esono Mbengono (Guinea Ecuatorial): La delegación de la República de Guinea Ecuatorial felicita al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Djani, por la presentación de información sobre las actividades y el programa de trabajo del Comité 1540 para el año 2019. Expresamos nuestro apoyo para el éxito de dicho programa de trabajo.

La República de Guinea Ecuatorial se identifica plenamente con los pilares que sostienen y promueven la resolución 1540 (2004) y reafirma su compromiso con el objetivo de aumentar la cooperación y la divulgación de las actividades del Comité 1540 para cumplir con su mandato de llevar a los Estados Miembros a la plena implementación de la resolución 1540 (2004). La República de Guinea Ecuatorial considera importante el fortalecimiento del régimen de no proliferación de armas nucleares, biológicas y químicas, así como de la seguridad nuclear civil.

Siendo un país comprometido con la seguridad global y los instrumentos jurídicos internacionales de no proliferación, hemos organizado nuestro primer taller en diciembre de 2018 en colaboración con el Comité 1540 y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, representada por su oficina regional en África, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, a fin de establecer los mecanismos para implementar la resolución 1540 (2004) en la República de Guinea Ecuatorial. Consideramos primordial que todos los países del mundo participen en las actividades para informar sobre los planes nacionales de implementación y animamos al Comité a proseguir con las negociaciones y la divulgación de la resolución 1540 (2004).

África, mi región, se constituye en una zona libre de armas nucleares gracias a la firma del Tratado de Pelindaba, que constituye un ejemplo de la capacidad colectiva para trabajar en favor de un mundo libre de armas nucleares y elaborar el más avanzado de todos los tratados regionales que prohíben las armas nucleares. Por ejemplo, la administración de las reservas de uranio es una cuestión fundamental para África, porque ciertas compañías tienen su mirada cada vez más puesta en el uranio de África. Queremos que este recurso, que Dios nos dio, se utilice únicamente con fines pacíficos, como lo menciona el Tratado de Pelindaba.

A fin de evitar confrontaciones bélicas que podrían llevar al colapso de la humanidad, es esencial avanzar hacia el objetivo prioritario de desarme nuclear en todo el planeta y en todas las partes del mundo, incluidos los Estados poseedores de armas de destrucción en masa y aquellos que están planeando tenerlas. El control efectivo de las armas nucleares requiere soluciones que funcionen más allá de las fronteras nacionales. Al amenazar la vida en nuestro planeta con armas nucleares, se plantea un problema único para la existencia de los mismos Estados poseedores de estas armas y de nosotros, aquellos países que no las poseemos, de los animales, de la vegetación y de toda la humanidad. Hacer frente a cada una de esas amenazas requiere un concepto de seguridad internacional más centrado en el amor a la humanidad.

Hemos visto en los informes correspondientes que el 28 de febrero de este año el Gobierno de Viet Nam había realizado unos preparativos meticulosos para albergar la segunda cumbre sobre la paz y la no proliferación en la península de Corea entre los líderes de los Estados Unidos de América, Donald Trump, y la República Popular Democrática de Corea, Kim Jong Un. Nos hubiera gustado escuchar que dicha cumbre fue todo un éxito. Esperamos que la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos continúen alcanzando un progreso más sustancial hacia la desnuclearización, la paz y la estabilidad de la península de Corea, sobre la base de lo que ya se ha logrado. La posición de la República de Guinea Ecuatorial sobre la cuestión de la península de Corea es lograr la desnuclearización de la península y salvaguardar la paz y la estabilidad duraderas en la zona y en el mundo en general.

Subrayamos el valioso aporte de los organismos reguladores radiológicos y nucleares a sus miembros, como el Comité 1540 y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y su labor para actualizar y perfeccionar las normativas en cada uno de los Estados miembros y armonizarlas a nivel regional e internacional. Mi delegación desea resaltar la predisposición de nuestro Gobierno para el intercambio técnico y científico con otros países en un marco de cooperación, asistencia y revisión conjunta por pares de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

También deseamos expresar al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) que la divulgación e implementación de la resolución 1540 (2004) en los Estados Miembros de las Naciones Unidas no deberían llevarse a cabo solo a través de la aprobación de legislación. El Comité también debería apoyar los aspectos técnicos, como la ayuda a los sistemas de detección de materiales radiactivos y nucleares en los principales puntos de ingreso y salida de mercancías de los países, en especial en aquellos como el nuestro.

Sr. Hickey (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme empezar dando las gracias al Embajador de Indonesia por su exposición informativa y su labor desde que asumió la Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

El Comité 1540 es una importante piedra angular de la estructura internacional de no proliferación. Como tal, es un elemento clave del sistema internacional basado en normas. El Comité desempeña un papel fundamental para ayudar a los Estados a prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas hacia agentes no estatales, fortaleciendo así nuestros esfuerzos colectivos para disuadir y erradicar el uso de tales armas. Basta con examinar los casos de los últimos años en los que grupos como Dáesh han utilizado armas químicas en el Iraq y Siria para darse cuenta de lo que está en juego. No podemos permanecer de brazos cruzados y permitir el uso inadmisible de esas armas. Por lo tanto, el Reino Unido apoya y seguirá apoyando firmemente la labor del Comité. Nos complace que el programa de trabajo de este año se haya aprobado rápidamente y consideramos que este año hay dos prioridades fundamentales relativas a la labor del Comité bajo el liderazgo del Embajador de Indonesia.

La primera prioridad es la aplicación de la resolución 1540 (2004). Con la asistencia del Comité, todos los Estados deben procurar que su legislación, los marcos de control nacionales y los mecanismos para la cooperación nacional e internacional estén actualizados y sean adecuados al objetivo. Es especialmente importante que los Estados que se encuentran en determinadas circunstancias, como los que son eslabones en la cadena mundial de suministro, tengan especial cuidado en velar por la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004). Como mencionó esta mañana el Embajador de Indonesia, la elaboración de planes de acción nacionales voluntarios y la designación de puntos nacionales de contacto constituyen medidas prácticas que todos los Estados pueden adoptar. Recomendamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que adopten esas medidas hoy mismo. También nos sumamos a los Estados Unidos para instar a todos los Estados que aún no hayan brindado voluntariamente al Comité información sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) a que lo hagan de la manera más rápida y práctica posible. En un mundo interconectado, una cadena es tan fuerte como su eslabón más débil y la responsabilidad recae en todos nosotros.

De cara al futuro, tenemos presente que el próximo examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004) tendrá lugar en 2021. El Reino Unido está dispuesto a hacer todo lo que esté a su alcance para garantizar que el proceso sea exhaustivo y eficaz y conduzca a resultados prácticos a la hora de desalentar y prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa.

Una segunda prioridad debe ser prestar asistencia a los Estados. Reitero mi agradecimiento al Embajador de Indonesia, quien hizo hincapié en esta cuestión en sus observaciones de esta mañana. La aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004), por muy importante que pueda ser, dista de ser fácil. Celebro la labor que ya realiza el Comité para facilitar la prestación de asistencia a los Estados que la han solicitado, en particular contribuyendo a coordinarla con otros Estados y organizaciones internacionales que tienen la capacidad necesaria para proporcionarla. El Reino Unido está dispuesto a proporcionar conocimientos jurídicos y regulatorios, así como un apoyo más amplio, a los Estados que pretenden cumplir con sus obligaciones y reforzar sus marcos nacionales. En ese sentido, la labor del Grupo de Trabajo II, coordinado por Francia, reviste especial, y quiero aprovechar la ocasión para dar las gracias a Francia, así como al Perú, Côte d'Ivoire y los Estados Unidos, que coordinan los demás Grupos de Trabajo, por sus esfuerzos diligentes. También quisiera aprovechar la oportunidad para reconocer la labor fundamental que lleva a cabo el Grupo de Expertos, bajo la coordinación del Sr. Raphaël Prenat. El Reino Unido observa con inquietud la situación financiera, un aspecto que el Embajador Djani subrayó, y seguirá esta cuestión muy de cerca.

La labor del Comité 1540 se centra en prevenir el uso de armas de destrucción en masa por parte de los agentes no estatales. Sin embargo, no debo concluir sin abordar también muy brevemente, como hizo mi colega de Guinea Ecuatorial, la cuestión relativa al uso de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales, porque cuando vemos Estados que utilizan armas químicas en flagrante violación del derecho internacional, ello tiene consecuencias en materia de proliferación. El uso de estas armas por una organización tan cobarde como Dáesh es inadmisible, al igual que el uso de armas químicas por parte del Gobierno contra su propio pueblo, como en el caso de Siria, o contra otro Estado, como sucedió en las calles de Salisbury, en el Reino Unido, hace poco más de un año.

El orden internacional basado en normas ha sido un elemento primordial para la seguridad de la comunidad internacional durante más de 70 años. Si pretendemos seguir gozando de esa seguridad, debe seguir siendo nuestro deber colectivo mantener ese orden

internacional y evitar la execrable práctica de utilizar estas armas, con independencia de quienes las utilicen.

Sr. Singer Weisinger (República Dominicana): Agradecemos al Embajador Djani por su informe sobre los trabajos del Comité creado en virtud de la resolución 1540 (2004). Encomiamos los esfuerzos que ha venido realizando desde que asumió la Presidencia para la implementación efectiva de la resolución 1540 (2004), y el dinamismo manifestado. Apreciamos los buenos oficios interpuestos por su delegación y la del Reino Unido para la aprobación en tiempo prudente del programa de trabajo.

En primer lugar, queremos destacar el rol primordial que desempeña la resolución 1540 (1540) en prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y el acceso a estas por parte de agentes no estatales, incluidos los terroristas. En la actualidad, la amenaza que estas representan para la paz y la seguridad internacionales es real y preocupante. Como muestra de esto, tenemos el informe final de la Misión de Determinación de los Hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en la República Árabe Siria, el cual concluyó que, efectivamente, se utilizaron agentes químicos tóxicos como armas, que contenían cloro molecular, en los ataques perpetrados en la ciudad de Duma, Siria, en abril de 2018, ocasionando numerosos heridos y la muerte a 43 personas, incluidos mujeres y niños. Este hecho se suma a lista de casos por la utilización de armas químicas en esta nación y en el Iraq, comprendidos los confirmados por el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ sobre la utilización de gas mostaza por el grupo terrorista Estado Islámico en el Iraq y el Levante, en varias ocasiones.

Otro asunto preocupante es la proliferación nuclear en la península de Corea. Ciertamente, encomiamos los avances en el ámbito político y diplomático demostrados; sin embargo, existen evidencias de que las instalaciones nucleares y de misiles balísticos en la República Popular Democrática de Corea permanecen vigentes y en continua actividad de desarrollo, así como la tendencia constante de dispersar sus ubicaciones de almacenamiento y prueba de ensamblaje.

Esta situación actual pone de relieve la importancia del mecanismo de implementación de la resolución 1540 (2004) y corresponde tratarlo como una prioridad. Se deben fortalecer los esfuerzos por parte de la comunidad internacional para erradicar la proliferación de las armas de destrucción en masa y prevenir el uso de estas por parte de actores no estatales y estatales por igual.

La República Dominicana está comprometida con las obligaciones contraídas en los instrumentos internacionales que llaman al desarme, a la no proliferación y al no suministro de apoya a agentes no estatales que pretendan desarrollar, adquirir, transferir o emplear cualquier tipo de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. En este orden, como parte de nuestro compromiso con la implementación de la resolución 1540 (2004), acordamos junto con la República de Panamá, realizar una evaluación entre pares para compartir las experiencias y buenas prácticas en la implementación de la mencionada resolución. Los temas para evaluar serán la revisión de la legislación nacional e internacional, el comercio estratégico, el transporte seguro, el manejo del riesgo de emergencias químicas, biológicas, radiológicas, nuclear y explosivas. Esta evaluación se realizará del 26 al 29 de marzo en la República Dominicana y del 9 al 12 de abril en Panamá.

Dentro de las medidas para cumplir con los compromisos adquiridos, también podemos citar, el plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1540 (2004), el cual fue elaborado en colaboración con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC) y presentado ante el Comité en 2015, en vista de la segunda revisión completa de la resolución 1540 (2004). A este respecto, queremos destacar el trabajo que realiza el UNLIREC, el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos, el Grupo de Expertos del Comité, los Estados y demás organismos regionales e internacionales, en proporcionar asistencia y cooperación a nuestra y demás naciones para la implementación efectiva de las obligaciones delineadas en la 1540. La cooperación y la asistencia son elementos claves en la consecución de estas, por lo que deben ser fortalecidas para garantizar una mejor alineación entre las necesidades del Estado receptor y la propuesta de asistencia. Por otro lado, lamentamos que los procesos burocráticos están afectando a los profesionales que conforman el Grupo de Expertos. Esperamos que estos procesos sean flexibilizados y la situación mejore, ya que los expertos son quienes garantizan el buen funcionamiento de este Comité y la consecución de sus compromisos.

Para concluir, damos la bienvenida a los progresos adquiridos en la implementación de la resolución 1540 (2004) y resoluciones consecutivas, como es el caso de Malí, que está preparando su primer informe de implementación, así como las diversas actividades que el Comité ha llevado a cabo con estos fines. Debemos

continuar trabajando sin escatimar esfuerzos para la universalización de esta importante resolución, que representa la piedra angular del régimen de no proliferación de armas de destrucción en masa.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*):Damos las gracias al Embajador Djani, Representante Permanente de Indonesia, por su exposición informativa sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). También deseamos expresar nuestro agradecimiento al Embajador Djani y a su equipo por su concienzudo liderazgo de este órgano subsidiario del Consejo de Seguridad. Esperamos con interés fomentar una cooperación productiva en el futuro y lo apoyaremos plenamente en sus empeños.

La resolución 1540 (2004) se considera, con acierto, una piedra angular de la estructura mundial de no proliferación. Su aprobación por consenso en el Consejo de Seguridad en 2004 fue el resultado de una iniciativa conjunta de Rusia y los Estados Unidos para establecer un baluarte sólido en los ámbitos jurídico y de aplicación de la ley destinado a impedir que las armas de destrucción en masa cayeran en manos de agentes no estatales, incluidos los terroristas. Eso significa que, durante los últimos 15 años, hemos sido capaces de trabajar de consuno para detectar un problema que ahora se manifiesta en formas sumamente graves.

El valor especial de la resolución 1540 (2004) consiste en el hecho de que es un mecanismo de cooperación, no de coacción o imposición de soluciones que se presentan como tales. Su aprobación dio inicio a una era de cooperación en la labor colectiva de luchar contra una de las amenazas más graves para la estabilidad mundial. La responsabilidad de aplicar la resolución recae en los Estados. Las organizaciones internacionales y regionales, la industria, las empresas, el mundo académico, los círculos científicos y otros sectores de la sociedad civil desempeñan una función muy importante, aunque secundaria, de asistencia a los Estados para que apliquen disposiciones específicas. Con la resolución 2325 (2016), aprobada de conformidad con los resultados del proceso de examen de 2016, se ha contribuido a seguir fortaleciendo el mandato de no proliferación del Comité 1540, facilitando el intercambio de mejores prácticas para su aplicación y mejorando la eficacia de la asistencia a los Estados que la necesiten, a la vez que se tienen en cuenta sus necesidades específicas.

Estamos plenamente convencidos de que el objetivo establecido por la resolución 1977 (2011) de llevar a cabo exámenes amplios de la aplicación de la resolución 1540 (2004) debe ser una prioridad para el Comité. A fin de prepararnos adecuadamente para el proceso es importante ante todo velar por que los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, las empresas y los círculos académicos formulen recomendaciones y propuestas que, en caso de una aprobación basada en el consenso, apuntalen el nuevo mandato del Comité para el período posterior al 25 de abril de 2021. En ese sentido, consideramos que el Comité podría celebrar una sesión pública a la que se invitaría a participar a todas las partes interesadas. El intercambio de ideas ayudaría a determinar nuevas vías de cooperación. Queremos señalar que el enfoque para la evaluación de las operaciones del Comité y sus Grupos de Expertos debe ser profesional y regirse por el principio de “ante todo, no causar daño”. Rodear al Comité de más estructuras burocráticas, limitar la continuidad de los contratos de los expertos o promover artificialmente propuestas radicales pero no ponderadas podría llevar a más burocratización y a crear obstáculos, en lugar de potenciar la eficacia y la eficiencia de la actividad de este importante órgano.

La lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa es una de las prioridades militares y políticas de Rusia. Al igual que cualquier otra cuestión difícil, lo que entraña es el esfuerzo concertado y coordinado de todos los Estados, sin excepción. Necesitamos diálogo y cooperación, no confrontación. Estamos interesados en alcanzar posiciones comunes con nuestros asociados con el fin de lograr avances en el programa de no proliferación lo más rápidamente posible, sobre todo teniendo en cuenta que los problemas en esa esfera siguen empeorando. Dado que en el Oriente Medio persisten las actividades del Estado Islámico en el Iraq y el Levante y de otros grupos terroristas que han adquirido la tecnología que posibilita el empleo de armas químicas y la están utilizando activamente, la importancia de los esfuerzos colectivos para prevenir el aterrador problema del terrorismo químico no hace sino aumentar. Debemos actuar con rapidez, especialmente teniendo en cuenta que, a medida que la situación en Siria se resuelva, los terroristas, incluidos los que tienen experiencia práctica en materia de armas químicas, tratarán de refugiarse en terceros países donde seguirán ejerciendo sus prácticas destructivas.

Por nuestra parte, tenemos la intención de seguir participando activamente en la labor del Comité. Esperamos con interés la cooperación constructiva y productiva con todos los asociados a fin de garantizar la aplicación más completa posible de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) para impedir que las armas de

destrucción en masa y sus sistemas vectores caigan en manos de agentes no estatales.

Sr. Ipo (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Mi delegación agradece la convocación a esta sesión para examinar el informe sobre las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación, y felicita al Representante Permanente de Indonesia, Embajador Djani, por la calidad de su detallada exposición informativa. Le desea mucho éxito en el desempeño de su misión y le asegura su apoyo.

Los avances científicos y tecnológicos han impulsado el desarrollo y la proliferación de armas de destrucción en masa, que plantean graves amenazas para la paz y la seguridad internacionales. La persistencia de esas amenazas y el riesgo de que agentes no estatales adquieran esas armas son, a juicio de mi delegación, un motivo de gran preocupación. En ese contexto, mi país celebra los importantes progresos alcanzados en la lucha por la no proliferación desde que se aprobaron la resolución 1540 (2004) y las resoluciones siguientes que conforman el régimen. En ese sentido, mi delegación acoge con beneplácito la notable labor realizada por el Comité relativo a la no proliferación, junto con el Grupo de Expertos, a fin de ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Desde esa perspectiva, nos congratulamos de que, hasta la fecha, 182 Estados hayan presentado ya sus primeros informes. Sin embargo, mi delegación considera que sigue habiendo inmensos problemas pendientes en ese ámbito. Por lo tanto, es esencial que sigan desplegándose esfuerzos en los planos nacional, regional e internacional para impedir que los agentes no estatales, en particular los grupos terroristas, produzcan, posean, fabriquen, adquieran, transporten, transfieran o utilicen armas de destrucción en masa en cualquiera de sus formas: nuclear, química y biológica.

Côte d'Ivoire está convencida de que la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa sigue siendo una tarea a largo plazo que exige que todas las partes interesadas, en particular los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil, apliquen un enfoque integrado y coordinado a nivel regional. Los Estados, en particular, deben trabajar de consuno a fin de determinar las buenas prácticas que pueden impedir que los agentes químicos caigan en manos equivocadas. La armonización de los marcos jurídicos nacionales también es fundamental para aplicar eficazmente y a escala mundial medidas encaminadas a prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y establecer controles nacionales efectivos de los elementos conexos. Eso deberá implicar fortalecer la colaboración en el control de las fronteras, la vigilancia de los flujos financieros y las redes de Internet, la asistencia judicial y la adaptación de los métodos de lucha a la evolución de la amenaza.

Además, conviene subrayar la importancia del fomento de la capacidad de los Estados Miembros para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en la materia. En ese sentido, mi delegación acoge con beneplácito los seminarios regionales de fomento de la capacidad así como las medidas específicas adoptadas para facilitar la aplicación de las resoluciones pertinentes sobre no proliferación. Mi país acoge con agrado la aprobación de los planes de acción nacionales de carácter voluntario y la próxima celebración de una sesión de fomento de la capacidad de los puntos de contacto organizada conjuntamente con la Unión Africana.

Nuestra acción también debe estar encaminada a eliminar progresivamente las armas de destrucción en masa. En ese contexto, el programa de desarme del Secretario General debería recibir mayor atención. Por lo demás, Côte d'Ivoire estima que el Comité debe seguir trabajando para fortalecer su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y para potenciar el intercambio de información y buenas prácticas. Mi país acoge con beneplácito las experiencias enriquecedoras llevadas a cabo por algunos Estados mediante el examen por homólogos, que constituye un buen ejemplo de cooperación entre los países en el marco de la aplicación de los dispositivos de lucha contra la proliferación.

Mi delegación quisiera reiterar su pleno apoyo al Comité 1540 y exhortarle a que continúe su labor con rigor y eficacia, alentando a los Estados a que velen por la aplicación efectiva y el respeto estricto de las normas jurídicas internacionales relativas a la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Consciente del papel decisivo que desempeña el Grupo de Expertos encargado de asistir al Comité, mi delegación hace plenamente suya la preocupación expresada por el Embajador Djani sobre la situación administrativa de sus miembros, y desea que se encuentre una solución idónea y oportuna. Además, mi delegación asigna gran importancia al examen estratégico de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que está previsto para abril de 2021.

Para concluir, mi país, que ha ratificado prácticamente todos los instrumentos jurídicos internacionales

pertinentes en la materia, en particular el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, desea reiterar su disposición de cooperar con todas las partes a fin de apoyar las medidas adoptadas por el Comité 1540 y fortalecer el régimen de no proliferación con miras al logro de la paz en todo el mundo.

Sr. Prieto (Perú): Queremos agradecer al Embajador Dian Triansyah Djani por su informe sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Destacamos su trabajo y el de su equipo y le expresamos nuestro decidido apoyo para promover la aplicación plena por todos los Estados de la resolución 1540 (2004).

El Perú desea reafirmar su firme compromiso con los esfuerzos por alcanzar el desarme general y completo y la no proliferación de las armas nucleares, biológicas y químicas, y sus sistemas vectores, las que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, nos preocupa particularmente su vinculación con la amenaza terrorista y el riesgo de que agentes no estatales adquieran, desarrollen o empleen tales armas y sus sistemas vectores o trafiquen con ellos.

El Perú considera indispensable que la comunidad internacional se mantenga unida para responder con eficacia a los graves desafíos que enfrentan los regímenes de no proliferación. Al respecto, es urgente e indispensable enfrentar el desafío planteado por el programa nuclear y balístico de la República Popular Democrática de Corea. El Perú apoya e implementa el régimen de sanciones impuesto a dicho país y espera que el diálogo entablado con el Gobierno norcoreano conduzca a la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península coreana.

Queremos destacar también la importancia de mantener un compromiso del Consejo en torno al inaceptable empleo de armas químicas en Siria, con miras a investigar cabalmente los hechos y garantizar la correspondiente rendición de cuentas a través del mecanismo de atribución de responsabilidades.

De otro lado, nos preocupa que el uso inadecuado de innovaciones científicas pueda propiciar actividades de proliferación, en particular mediante la transferencia ilegal de tecnología y las transacciones financieras ilícitas. En ese sentido, queremos destacar la importancia de que todos los Estados implementen medidas conducentes al cumplimiento de todas sus obligaciones, en especial aquellas relacionadas con el control interno y la exportación. Es necesario que todos cuenten con controles nacionales eficaces, de conformidad con la resolución 2325 (2016). En ese contexto, con el fin de implementar las medidas establecidas en la resolución 1540 (2004), el Perú organizó en noviembre pasado una mesa redonda para autoridades nacionales con la finalidad de adecuar la legislación nacional en el ámbito de las armas biológicas. Agradecemos la asistencia recibida por el Comité y por el Grupo de Expertos.

Finalmente, estimamos importante el trabajo del Comité, en especial la labor que viene desarrollando en su programa de trabajo para promover la plena aplicación de la resolución 2325 (2016), que servirá de base para su próximo examen amplio del año 2021, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1917 (2011).

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): China desea dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Dian Triansyah Djani, por su exposición informativa.

Recientemente, el Comité ha hecho una gran labor eficaz para facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004) y mejorar el fomento de la capacidad y la asistencia técnica. La aprobación con éxito de su programa de trabajo de este año ha dado lugar a la programación preliminar de las reuniones del año, al tiempo que se han iniciado los preparativos iniciales para un examen amplio en 2021. China encomia los esfuerzos del Presidente del Comité y de su equipo.

En los últimos años, gracias a los esfuerzos conjuntos a largo plazo de todas las partes, el consenso internacional sobre la no proliferación ha ido en constante aumento, su mecanismo ha mejorado gradualmente y la cooperación se ha seguido desarrollando. Al mismo tiempo, el panorama de la seguridad mundial continúa siendo complejo y grave. En un mundo globalizado con avances tecnológicos, sigue existiendo el riesgo de que los agentes no estatales, en particular los terroristas, puedan tener acceso a las armas de destrucción en masa y a materiales y tecnologías conexos. Dadas las nuevas circunstancias, la comunidad internacional debe continuar mejorando la cooperación y fortalecer aún más la gobernanza mundial en materia de no proliferación.

En primer lugar, debemos salvaguardar el multilateralismo y fomentar un entorno de seguridad propicio. Todos los países deben hacer suyo el concepto de seguridad compartida, amplia, colaborativa y sostenible; fomentar un entorno de seguridad con justicia y equidad creado y compartido por todos; crear un clima

internacional y regional que sea seguro para todos; trabajar por la seguridad común, teniendo en cuenta al mismo tiempo las preocupaciones legítimas de todos los Estados en materia de seguridad; y erradicar el caldo de cultivo del terrorismo y el extremismo, así como las fuerzas que alimentan la proliferación, eliminando de esa manera fundamentalmente las amenazas a la proliferación.

En segundo lugar, la comunidad internacional debe defender las normas internacionales y consolidar el régimen internacional de no proliferación. Aprobó la Carta de las Naciones Unidas como su principio rector para garantizar la no proliferación internacional y utilizó como su fundamento jurídico el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Biológicas, la Convención sobre las Armas Químicas y la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo, como la resolución 1540 (2004). Todas las partes y todos los países deben defender verdaderamente la autoridad, la universalidad y la eficacia del régimen internacional de no proliferación e impedir que los agentes no estatales, sobre todo los terroristas, adquieran armas de destrucción en masa y materiales y tecnologías conexos.

En tercer lugar, debemos fortalecer la responsabilidad del Estado y promover una cooperación pragmática. La responsabilidad primordial de la no proliferación debe recaer en los Gobiernos. Debemos respetar y apoyar a los países en la formulación de políticas de no proliferación de conformidad con sus condiciones nacionales y mejorar las leyes y los reglamentos en materia de no proliferación. Todos los países deben mejorar la cooperación práctica en el ámbito de la no proliferación sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo, centrarse en atender las necesidades de asistencia internacional de los países en desarrollo en la esfera de la no proliferación y ayudar a los países en desarrollo a fomentar su capacidad.

En cuarto lugar, es necesario observar estrictamente el mandato de la resolución 1540 (2004) y fortalecer la aplicación plena y efectiva de la resolución. El Comité 1540 se debe adherir al principio del consenso y garantizar la primacía de los Estados Miembros en los esfuerzos de no proliferación. Debemos sopesar los diversos esfuerzos y mejorar con eficacia la capacidad de los Estados para aplicar la resolución. Al mismo tiempo, debemos fortalecer la planificación y facilitar la labor relativa al examen amplio de 2021 de manera ordenada.

China se opone firmemente a la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. China ha cumplido de manera sistemática y estricta sus obligaciones internacionales en materia de no proliferación, se ha comprometido con la solución política de cuestiones candentes en materia de no proliferación y ha hecho contribuciones positivas con ese fin. China está dispuesta a continuar su cooperación con el Comité y seguirá trabajando con todos los demás países para hacer una contribución positiva a la mejora del régimen internacional de no proliferación, al fomento de la gobernanza mundial en materia de no proliferación y a la instauración de la paz y la seguridad duraderas para todos.

Sra. Wronecka (Polonia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Dian Triansyah Djani por sus observaciones y darle la bienvenida como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Le aseguro el pleno apoyo de mi delegación en la conducción de la labor de ese importante Comité. Polonia valora mucho el enfoque objetivo y creativo que Indonesia ha adoptado desde el comienzo de su mandato en el Consejo.

Este año, bajo la dirección de Indonesia, el Comité ha iniciado la labor preparatoria para el próximo examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que concluirá en 2021. El examen exhaustivo tendrá dos objetivos principales: en primer lugar, el análisis de la aplicación de la resolución; en segundo lugar, la evaluación de este proceso con miras a mejorar su eficacia, analizar la labor del Comité y recomendar los cambios que sean necesarios. Debemos recordar que, en virtud de la resolución 2325 (2016), en las recomendaciones se debe tener en cuenta el carácter evolutivo de los riesgos de proliferación nuclear y los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio en el contexto de la no proliferación. Alentamos a los Estados que no presentan informes a que colaboren con el Comité y su Grupo de Expertos con miras a redactar sus informes iniciales.

En total, 182 países han presentado al Comité, como mínimo, sus informes iniciales sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Esto supone una buena marca y demuestra que el tema de la no proliferación sigue siendo una de las principales prioridades de la comunidad internacional. Sin embargo, las obligaciones que incumben en virtud de la resolución 1540 (2004) no son un deber que se cumpla una sola vez. Exhortamos a todos los Estados a que apliquen plenamente ese documento adoptando medidas nacionales e internacionales encaminadas a fortalecer sus capacidades, en particular mediante la creación de planes de acción nacionales, la mejora de la gestión de las fronteras y de los órganos encargados de la aplicación de la ley, la cooperación judicial internacional, el contrarresto del discurso terrorista y la colaboración de las comunidades.

Como ejemplo del enorme interés de Polonia por el desarrollo de la capacidad y por la concienciación a este respecto, permítaseme informar brevemente a los miembros del Consejo de que en mayo de este año organizaremos, junto con los Estados Unidos de América, un curso práctico de tres días de duración sobre la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. En la programación de este encuentro se incluye un intercambio de ideas sobre los elementos de la proliferación de las armas de destrucción en masa causada por agentes no estatales. Hemos invitado a países de toda la región, a la Asociación Oriental de la Unión Europea, a miembros y a todos los países del Grupo de Expertos en Operaciones de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación.

Como país que, junto con Croacia, organizó el primer examen por homólogos con arreglo a lo previsto en la resolución 1540 (2004), encomiamos a los Estados que han llevado a cabo actividades parecidas en otras ocasiones. Acogemos con satisfacción la iniciativa más reciente de la República Dominicana y Panamá de organizar un examen por homólogos este año.

Para concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar el agradecimiento de Polonia por la labor profesional y dinámica del Grupo de Expertos, que, con su experiencia y conocimientos, aporta recomendaciones valiosas que se toman en consideración en las decisiones que adopta el Comité.

Sr. Alahmad (Kuwait) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera dar la bienvenida al Embajador Dian Triansyah Djani en su calidad de nuevo Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), con su mandato de evitar que los agentes no estatales y los grupos terroristas desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten o empleen armas de destrucción en masa en todas sus formas, ya sean nucleares, químicas o biológicas. Asimismo, le doy las gracias por su exposición informativa sobre la labor del Comité. Les deseo mucho éxito a él y a su equipo de la Misión Permanente de Indonesia. Quisiera dar las gracias además al Grupo de Expertos del Comité y a la secretaría por sus infatigables esfuerzos encaminados a apoyar la labor del Comité.

Acogemos con agrado la aprobación del programa de trabajo del Comité 1540 para 2019. El programa de trabajo es una guía para que los Estados Miembros elaboren estrategias y leyes nacionales con vistas a evitar que los agentes no estatales posean armas de destrucción en masa. Eso nos permitiría lograr el objetivo de tener un futuro sin esas armas mortíferas. Esperamos que como resultado de la sesión de hoy los Estados Miembros se convenzan aún más de la necesidad de potenciar la aplicación de la resolución 1540 (2004) de manera óptima con el objeto de lograr la plena aplicación de las disposiciones de la resolución y de conseguir que sea universal.

Al respecto, quisiera señalar que el programa de trabajo del Comité 1540 para 2019 es el más completo hasta la fecha. Pone de relieve los sectores que exigen más atención debido a las nuevas amenazas de proliferación, así como los planes nacionales y las visitas a países y regiones realizadas por el Comité y su Grupo de Expertos. El programa de trabajo también aborda las circunstancias especiales de los Estados al aplicar medidas encaminadas a la no proliferación. Asimismo, fortalece el papel de la sociedad civil en la lucha contra la proliferación de todas las formas de armas de destrucción en masa.

Todos procuramos incrementar y mejorar la actuación del Comité 1540 y sus grupos de trabajo —sobre la aplicación, la asistencia, la cooperación y la transparencia— así como también poner en funcionamiento sus mecanismos en los planos nacional, regional e internacional. El Comité ha pasado a ser una parte integral de las iniciativas internacionales que se llevan a cabo en pro de la no proliferación debido a su gran importancia para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Todos debemos redoblar los esfuerzos que desplegamos de forma colectiva con el objeto de promover el régimen de no proliferación a efectos de que sea lo más eficaz posible.

El Estado de Kuwait ha expresado en más de una ocasión que está preocupado por las dificultades que actualmente enfrenta el régimen de no proliferación en el mundo. La proliferación de armas de destrucción en masa y la amenaza que plantea la posibilidad de que los agentes no estatales las adquieran son cuestiones muy preocupantes, en especial ante el aumento de las amenazas terroristas, los conflictos y la inestabilidad en nuestro mundo contemporáneo. Es posible que los agentes no estatales posean, desarrollen y utilicen armas nucleares, químicas o biológicas, así como que lleven a cabo actividades de tráfico de dichas armas. Esto traería aparejadas consecuencias serias e imprevisibles. Por tanto, nuestra principal tarea debe ser evaluar adecuadamente el carácter evolutivo de la amenaza de proliferación y los rápidos avances de la ciencia y la tecnología, así como también adoptar medidas proactivas y preventivas en tal sentido.

Para concluir, deseo reiterar que el Estado de Kuwait respalda la posición de la Liga de los Estados Árabes, que

aboga por lograr que el mundo, en particular la región del Oriente Medio, esté libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Estamos dispuestos a trabajar para mejorar la labor y la actuación del Comité. En ese sentido, nos estamos preparando para la visita que el Grupo de Expertos hará al Estado de Kuwait en los próximos meses, a fin de aprovechar los conocimientos especializados y las mejores prácticas del Grupo para preparar nuestro próximo informe voluntario actualizado.

Sr. Schulz (Alemania) (*habla en inglés*): En primer lugar, damos la bienvenida al Embajador Dian Triansyah Djani, de Indonesia, en su calidad de nuevo Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y le damos las gracias por su exposición informativa tan ilustrativa y exhaustiva.

El riesgo de que agentes no estatales, especialmente los terroristas, empleen armas de destrucción en masa sigue siendo una gran amenaza para la seguridad mundial. Por tanto, la resolución 1540 (2004) sigue siendo un pilar central de la estructura multilateral de no proliferación, como instrumento importante para evitar que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales. Esta es una cuestión que exige nuestra atención y nuestra cooperación ininterrumpidas.

Acogemos con agrado los avances logrados en la aplicación de la resolución 1540 (2004) desde que se aprobó, en 2004. Como escuchamos esta mañana, 182 países han presentado informes iniciales sobre la aplicación de la resolución, lo cual es una buena noticia, pero no podemos darnos por satisfechos. A fin de asegurar la aplicación plena y efectiva de la resolución, es sumamente importante prestar asistencia a los Estados que la necesiten. El proceso de adecuación de los ofrecimientos de los Estados o de organizaciones internacionales, regionales o subregionales a las solicitudes de asistencia sigue siendo imprescindible y requiere una actualización y un perfeccionamiento permanentes. En particular, celebramos la intensificación de la cooperación del Comité y el Grupo de Expertos con los centros regionales de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y con organizaciones internacionales como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de Aduanas y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Agradecemos el apoyo que esas entidades pueden ofrecer en lo tocante al proceso de aplicación.

También acogemos con beneplácito la rápida aprobación del programa de trabajo de este año y apoyamos los objetivos de la Presidencia indonesia para el próximo examen amplio que se llevará a cabo en 2021, sobre todo en lo que respecta a la creación y el fortalecimiento de asociaciones. Con ese fin, esperamos con interés trabajar en estrecha colaboración con el Comité y el Grupo de Expertos.

Deseo hacer una última observación, relativa a la situación administrativa de los miembros del Grupo de Expertos. La labor del Grupo de Expertos es obviamente esencial para el éxito de la labor del Comité, y nos preocupan las dificultades financieras de las que se ha informado. Hacemos un llamamiento a resolver lo antes posible esas dificultades financieras para que se pueda pagar a los expertos.

Antes de concluir, quiero decir algo más sobre el proceso de Wiesbaden, que el Presidente mencionó en su exposición informativa. Desde 2012, Alemania ha venido impulsando de manera activa el aumento de la cooperación entre los Estados y la industria por medio de las conferencias mundiales semestrales de Wiesbaden. Esas conferencias han resultado ser muy fructíferas al proveer una plataforma para el intercambio entre los reguladores, la industria, las organizaciones internacionales y los círculos académicos. Desde 2016, esas conferencias mundiales se han complementado con conferencias regionales de Wiesbaden, que hasta la fecha se han celebrado en Corea del Sur, México y la India, y han aportado, algo útil, a saber, las especificidades regionales. Este año tenemos previsto celebrar otra conferencia regional, esta vez en el África meridional.

El proceso de Wiesbaden ayuda a fomentar la conciencia y promueve el intercambio de información y prácticas eficaces, además de impulsar la participación del sector privado, algo que es vital para el éxito de la no proliferación en un mundo globalizado. Las inquietudes, las reacciones y las propuestas concretas de los representantes de la industria, así como el apoyo a la cooperación entre industrias, han resultado muy útiles para establecer medidas encaminadas a impedir que agentes no estatales obtengan o utilicen armas de destrucción en masa.

Sr. Ngundze (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme sumarme a otros oradores para felicitar al Embajador Djani en su calidad de nuevo Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Acogemos con beneplácito el hecho de que el coordinador del Grupo de Trabajo sobre Desarme del Movimiento de los Países No Alineados dirija el Comité, y deseo asegurar al Embajador Djani el apoyo y la cooperación de mi delegación. Asimismo, damos las

gracias al Embajador Djani por su amplia exposición informativa sobre la labor desplegada por el Comité en los últimos tres meses.

De hecho, la resolución 1540 (2004) sigue siendo uno de los instrumentos más importantes para impedir que los agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Sudáfrica expresa su profunda preocupación por las consecuencias catastróficas del uso o la amenaza del uso de armas de destrucción en masa, sobre todo por parte de agentes no estatales. Sudáfrica reafirma que nada puede justificar el uso de armas de destrucción en masa en ningún lugar, por nadie ni en ninguna circunstancia.

En ese contexto, desde los albores de nuestra democracia en 1994, Sudáfrica se ha mantenido firme en su decisión de trabajar en pro del multilateralismo para hacer frente a los desafíos que enfrenta la comunidad mundial en materia de paz y seguridad, incluida la proliferación horizontal y vertical de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Sudáfrica desea reiterar su posición en cuanto a que, dadas las amenazas existenciales que he descrito, la única garantía de que las armas de destrucción en masa nunca serán utilizadas por nadie es su eliminación total.

En cuanto a la aplicación de la resolución 1540 (2004), Sudáfrica acoge con beneplácito los importantes avances logrados en su implementación efectiva y renueva su compromiso de trabajar con otros miembros del Consejo para hacer frente a los desafíos que aún quedan por delante, sobre todo en lo que respecta a la aplicación y a la prestación de asistencia a nivel nacional. Además, al hacer frente a los problemas que plantean las armas de destrucción en masa, es imprescindible que no se impongan restricciones injustificadas al derecho inalienable de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, a utilizar cualquier material, equipo y tecnología conexos con fines pacíficos. En ese sentido, no pueden pasarse por alto las oportunidades que ofrecen las tecnologías nucleares, por ejemplo, en lo que respecta a la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sobre todo en los ámbitos de la seguridad alimentaria, las tecnologías de la salud pública y la energía no contaminante.

A través de los años, Sudáfrica ha fortalecido su capacidad para la implementación mediante una legislación nacional amplia centrada en las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, que, entre otras cosas, llevó a la creación del Consejo para la No Proliferación de las Armas de Destrucción en Masa, cuya función es coordinar la aplicación nacional de nuestras obligaciones internacionales en materia de armas de destrucción en masa y vigilar su cumplimiento por todas las partes interesadas. El Consejo también ha desempeñado un papel inestimable en la prestación de asistencia a los países de nuestra región y de otras partes del mundo, a los que ha ayudado a fortalecer sus controles, legislaciones y capacidades nacionales respecto de materiales sensibles que pueden utilizarse para fabricar armas de destrucción en masa.

La experiencia de Sudáfrica en lo que respecta a la implementación de la resolución 1540 (2004) ha demostrado que los problemas de la proliferación de las armas de destrucción en masa se pueden superar fortaleciendo la legislación nacional y la capacidad para la aplicación, entre otras cosas mediante mejores controles de exportación, así como intensificando la cooperación internacional con otras organizaciones y organismos internacionales conexos, como la Unión Africana, pues esas entidades desempeñan un papel fundamental en la aplicación y coordinación de la resolución 1540 (2004).

Por último, la asistencia financiera y técnica es fundamental para garantizar que los países en desarrollo puedan aplicar plenamente la resolución, especialmente en el continente africano, donde la atención está mayormente centrada en las cuestiones de la pobreza, el desempleo y el subdesarrollo.

Para concluir, debo decir que los desafíos y las amenazas que plantean la proliferación de las armas de destrucción en masa y su posible utilización por agentes no estatales requieren una mayor cooperación de parte de la comunidad internacional. Igualmente importante es el fortalecimiento y el aumento de la capacidad de las instituciones e instrumentos multilaterales pertinentes. La no proliferación no es un objetivo en sí misma, sino solo un medio para lograr un mundo libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Por lo tanto, las prácticas selectivas y discriminatorias no servirán a nuestro interés colectivo de fortalecer la paz y la seguridad. Lo que se necesita es una aplicación equilibrada de los diversos instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes, incluidos los que abarca la resolución 1540 (2004).

Sra. Van Vlierberge (Bélgica) (*habla en francés*): Permítaseme, en primer lugar, dar las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Excmo. Sr. Dian Djani, por su amplia exposición informativa.

Bélgica toma nota con satisfacción de los importantes progresos que se han registrado en la aplicación mundial de la resolución 1540 (2004) desde su aprobación hace casi 15 años. Acogemos con beneplácito los esfuerzos del Presidente del Comité por alentar a los 11 Estados que aún no lo han hecho, a que presenten un informe nacional. También deseamos dar las gracias al Grupo de Expertos del Comité 1540 por la asistencia que prestan en la preparación de esos informes, cuando los Estados Miembros lo solicitan. Como indicó el Presidente del Comité, la aplicación plena de la resolución es un proceso a largo plazo y una labor en constante evolución.

La amenaza terrorista no ha disminuido. Los grupos e individuos que practican el terrorismo se adaptan constantemente a las nuevas realidades sobre el terreno, y al parecer también se reinventan sin cesar. El fin de Dáesh como organización terrorista con base territorial no significa el fin de la amenaza que representa. De hecho, Dáesh sigue adoctrinando a individuos y grupos en todo el mundo. En ese contexto, el riesgo de que los grupos terroristas adquieran armas de destrucción en masa sigue siendo una preocupación muy seria y no debemos bajar la guardia. Al enfrentar esa amenaza, es importante que recordemos a los Estados Miembros las responsabilidades que les incumben en este proceso. Los Estados Miembros deben adoptar todas las medidas que sean necesarias para establecer leyes y controles nacionales que impidan a agentes no estatales adquirir armas nucleares, químicas o biológicas, o el equipo necesario para su fabricación.

Respecto de la orientación y la asistencia, como ya se ha mencionado, el Comité 1540 desempeña un papel esencial para ajustar la oferta a la demanda y aportar su respaldo a lo largo de todo el proceso. También quisiéramos destacar el importante papel que pueden desempeñar simultáneamente las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y el sector industrial en la aplicación plena de las resoluciones pertinentes. Acogemos con beneplácito la intensificación de la participación y la cooperación de la Presidencia del Comité 1540 con esas organizaciones para que puedan prestar asesoramiento y fortalecer las capacidades de los Estados Miembros que lo soliciten.

También quiero señalar a la atención del Consejo el importante apoyo que prestan los regímenes internacionales de control de las exportaciones para lograr los objetivos de la resolución 1540 (2004). Bélgica es miembro de todos esos regímenes y exhorta a los Estados no miembros a que formen parte de ellos o a que suscriban unilateralmente sus principios.

Debido a que, al parecer, los terroristas se adaptan constantemente a las nuevas realidades y pueden aprovechar los avances científicos y tecnológicos, así como las fronteras abiertas y el comercio internacional, debemos permanecer vigilantes. Sigamos prestando especial atención a la evolución en todos esos ámbitos y a la resiliencia de las organizaciones terroristas, y sigamos desplegando nuestros esfuerzos para la aplicación mundial de la resolución 1540 (2004). Ofrecemos al Comité nuestro pleno apoyo y cooperación en ese ámbito crucial.

Sr. Djani (Indonesia) (*habla en inglés*): De conformidad con la recomendación formulada ayer de que todos los miembros del Consejo de Seguridad intervengan brevemente (véase S/PV.8486), hablaré brevemente a título nacional.

En primer lugar, con respecto al proceso de aplicación de la resolución 1540 (2004), casi 15 años después de su aprobación, sigue habiendo Estados que todavía no han presentado su informe final. Por lo tanto, alentamos a los Estados que no han presentado sus informes a que presenten su informe inicial. Indonesia presentó su primer informe en octubre de 2004 y lo actualizó en noviembre de 2018. También observamos la importancia de prestar asistencia a algunos Estados Miembros para que apliquen plenamente la resolución 1540 (2004). Indonesia colaborará con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos para definir los ámbitos en los que podemos prestar asistencia.

En segundo lugar, con respecto al programa de trabajo del Comité para 2019, nos complace que se haya aprobado a principios del mes pasado, lo que demuestra el apoyo de los miembros del Comité y su renovado vigor y energía. Le damos las gracias por ello. También acogemos con agrado las actividades definidas, incluidas las que tienen lugar en forma paralela a las de la Asamblea General, para lograr una mayor participación de los Estados Miembros. Esperamos que esas actividades puedan planificarse cuidadosa y oportunamente para que se ejecuten de forma eficaz y logren sus objetivos.

En tercer lugar, en relación con el próximo examen amplio, se deberá haber concluido en abril de 2021. Aunque no coincidirá con el mandato de Indonesia en el Consejo, su preparación es necesaria a partir de ahora. Indonesia considera que el examen es fundamental para evaluar la aplicación de la resolución 1540 (2004) y para servir de base de las deliberaciones sobre la prórroga del mandato del Comité 1540. Estamos dispuestos a participar en los preparativos del examen amplio.

Permítaseme concluir recordando que siempre es imprescindible para todos nosotros diferenciar entre la existencia del régimen de la resolución 1540 y todos los tratados vigentes relativos a la prohibición de las armas de destrucción en masa. Ambos elementos deben funcionar conjuntamente a fin de hacer frente a los desafíos actuales. Por último, sería negligente de mi parte no expresar el entusiasmo de Indonesia ante una colaboración más estrecha y su agradecimiento a los sabios Presidentes del Comité y del Grupo de Trabajo, así como a los miembros del Comité, y del Grupo de Expertos por la excelente labor que han realizado hasta la fecha. Esperamos con interés que el año que tenemos por delante sea productivo.

La Presidenta (*habla en francés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Francia.

Yo también quisiera felicitar a Indonesia, a través del Embajador Djani y su equipo, por haber asumido la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Pueden y podrán contar con el apoyo de Francia en los próximos dos años en el importante contexto de la preparación del examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Esa resolución es, en efecto, un pilar de la estructura de no proliferación que apuntala todo nuestro sistema de seguridad colectiva. Gracias a su aprobación en 2004, el Consejo de Seguridad hizo de la amenaza de la proliferación y el uso de armas de destrucción en masa, en particular por los agentes no estatales, una de sus prioridades. Quince años más tarde, como lo demostró el año 2018, lamentablemente, el régimen de no proliferación se sigue sometiendo a prueba. Otros oradores ya señalaron en detalle las amenazas que afronta el régimen, entre ellas el riesgo comprobado de que cualquier agente utilice armas químicas y de que sigan en pie los programas nucleares y balísticos ilícitos de Corea del Norte.

Por otra parte, Francia se siente especialmente preocupada por la nueva tendencia a que los misiles, los componentes de misiles y las tecnologías conexas caigan en manos de agentes no estatales en el Oriente Medio. Es evidente que eso representa una amenaza para la seguridad de la región y de otras regiones, y que se le debe poner fin. La transferencia ilícita de capacidades de producción de misiles que pueden transportar armas de destrucción en masa hacia agentes no estatales constituye un fenómeno muy preocupante. Por consiguiente, la razón de ser del Comité 1540 es más pertinente que nunca.

El Comité 1540 es el artífice de las medidas que adoptan todos los Estados que aportan su contribución concreta a los esfuerzos conjuntos contra la proliferación. Quiero rendir un homenaje al Grupo de Expertos que lo apoya y cuya labor de análisis y concientización sigue siendo indispensable. En ese contexto, para contener la proliferación, sabemos que debemos, más que nunca, aumentar nuestra movilización. Al respecto, me centraré en dos líneas de acción principales.

En primer lugar, a título nacional, cada país debe esforzarse por calibrar sus esfuerzos concretos para aplicar la resolución 1540 (2004). Debemos garantizar la seguridad de los bienes y materiales delicados en nuestros territorios y fortalecer el control de las exportaciones, en especial frente al riesgo de que se utilicen las tecnologías emergentes. Me refiero también a la prevención y la represión de la financiación de la proliferación. Francia dispone de un marco jurídico nacional sólido y único en la materia. Mi país también participa, en particular, en la prevención del riesgo de que los terroristas adquieran material nuclear y radiactivo delicado. Apoyamos la labor de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa del Grupo de los Siete, cuya Presidencia ejercemos en la actualidad.

En segundo lugar, dado que somos más eficaces si actuamos de consuno, no debemos desplegar nuestros esfuerzos de lucha contra la proliferación de manera aislada. Debemos dar prioridad al fortalecimiento de la cooperación y la asistencia. Francia, que asegura las funciones de coordinación del grupo de trabajo sobre la asistencia, otorga especial importancia al fortalecimiento de la dimensión regional a la hora de ajustar la oferta a las necesidades de asistencia. La celebración de seminarios regionales constituye una fórmula eficaz y debemos utilizarla. Acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados por los demás agentes mencionados, como la Unión Europea. Sin embargo, también debemos ir más lejos para privilegiar la organización de actividades dinámicas e interactivas, como las actividades de estudio, que permitan a los participantes extraer lecciones concretas y ponerlas en práctica.

Por último, para ser eficaces, también debemos examinar los desafíos que se nos presentan, fortaleciendo las sinergias con las organizaciones que comparten los mismos desafíos fuera de las Naciones Unidas, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización Mundial de Aduanas o los regímenes de control de las exportaciones y las diferentes instituciones competentes que los integran. Pienso, en

particular, en los comités que se ocupan de la lucha contra el terrorismo.

En momentos en que los desafíos a nuestra seguridad siguen multiplicándose, debemos permanecer plenamente movilizados para preservar y fortalecer el régimen de no proliferación. Como se ha puesto de relieve hoy, la resolución 1540 (2004) cambia la situación, porque establece al mismo tiempo un marco jurídicamente vinculante y un marco de seguimiento concreto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que nos incumben a todos. Francia mantendrá su pleno compromiso de prestar apoyo a las actividades del Comité 1540 y contribuir a ellas.

Vuelvo a asumir mis funciones como Presidenta del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.